

17/11/2022.

### **Que es un Especialista en Planillas**

Un Especialista es aquella persona que prepara o revisa la totalidad o una parte sustancial de cualquier Planilla, Declaración o Reclamación de Reintegro a cambio de honorarios u otra remuneración, independientemente que ésta sea en efectivo o especie.

### **Beneficios de ser Especialista en Planillas**

- El especialista en planillas puede cobrar y firmar por la preparación de planillas con su numero de especialista.
- Demuestra que eres un profesional capacitado para preparar planillas porque cuentas con los requisitos académicos en contribuciones requeridos por Hacienda.
- Al ser especialista apareces en las listas de especialistas autorizados del Departamento de Hacienda lo que te da exposición. El Departamento de Hacienda mantiene un registro de los Especialistas en Planillas Autorizados.
- Ser especialista requiere una educación continua lo que te mantiene al día con los cambios y nuevas reglamentaciones.

### **Requisitos para inscribirse en el Departamento de Hacienda como Especialista en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro**

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), establece que cualquier persona interesada en ser considerada como Especialista en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro (Especialista) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asistir al Curso sobre los Deberes y Responsabilidades del Especialista en Planillas, Declaraciones y Reclamaciones de Reintegro que ofrece el Departamento de Hacienda.
  - Este requisito no aplica en el caso de un contador público autorizado (CPA) que tenga su licencia vigente o un abogado certificado por el Tribunal Supremo.

2. Completar la solicitud para inscribirse como Especialista a través de SURI para ser completada electrónicamente.
3. Pagar el cargo por servicios de \$50 si es un Especialista de nuevo ingreso a través de SURI.
4. Tener un Certificado de Registro de Comerciante vigente con el Código NAICS correspondiente.
5. Estar en cumplimiento con la radicación de todas las planillas y declaraciones requeridas por el Código, así como en la radicación de todas aquellas requeridas como agente retenedor.
  - En el caso de la planilla de contribución sobre ingresos, si no la ha rendido en alguno de los últimos cinco años, deberá someter el Modelo SC 2781: Certificación de Razones por las cuales no está Obligado en Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos.
6. Estar al día en el pago de cualquier contribución impuesta por el Código, incluyendo aquellas requeridas como agente retenedor.
7. Estar al día en el pago de pensiones alimentarias en ASUME, si aplica.
8. Cumplir con la debida preparación académica que le cualifique en la preparación de planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro.
  - Deberá someter a través de SURI la siguiente evidencia: una transcripción de créditos u otro documento que certifique que completó un **mínimo de treinta y seis (36) horas crédito en contribuciones impuestas por el Código**. Dicha preparación académica debió haber sido adquirida al menos **durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de solicitud**.
  - En el caso de un CPA, será necesario someter copia de la licencia vigente que lo certifique como tal y en el caso de un abogado, someterá la certificación del Tribunal Supremo indicando que está acreditado en el Registro de Abogados de dicho Tribunal.

### **Renovación del número de Registro de Especialistas de Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro**

El Ciclo de Renovación del Número de Registro de Especialista de Planillas, da comienzo el 1 de agosto de 2022 y finaliza el 31 de octubre de 2022.

Deberá completar la Solicitud de Renovación en todas sus partes y será obligatorio anotar un correo electrónico. Además, deberá incluir los siguientes documentos:

1. Evidencia de pago por la cantidad de \$50 por concepto de Cargo por Servicios con la cifra de ingreso R0835, el cual se obtiene a través de Colecturía Virtual.
2. Copia del Certificado de Registro de Comerciante
3. Certificación Negativa de Deuda del Departamento de Hacienda
4. Certificación de Radicación de Planillas por los últimos cinco años (Si no ha rendido la planilla en alguno de los últimos 5 años, junto a la certificación deberá someter el Modelo SC 2781).
5. Certificación Negativa de Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
6. Copia de los Certificados de Asistencia que evidencien la Educación Continua:
  - 18 horas-crédito mínimo en las contribuciones impuestas por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, 15 horas-crédito máximo en temas libres y 3 horas-crédito en asuntos de ética.
  - Los Abogados que estén activos y así lo certifique el Tribunal Supremo y los Contadores Públicos Autorizados (CPA) que tengan su licencia vigente al momento de someter la Solicitud de Renovación, no tendrán que cumplir con el requisito de Educación Continua, si someten evidencia de la correspondiente certificación o licencia, según aplique.
  - Los profesores de instituciones acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico deberán incluir la Certificación de Labor Docente certificada por la institución.
7. Modelo SC 2887-A - Declaración Informativa
  - Deberá ser completado por el Especialista (Individuo, CPA, Abogado, Corporación o Sociedad) que haya empleado o contratado personas durante el proceso de preparación de planillas o declaraciones.
  - Aquellas personas que sean informadas en dicho formulario también deberán cumplir con los requisitos de renovación mencionados anteriormente. En aquellos casos donde dichas personas sean empleados del Especialista, no será necesario que estén registrados como comerciantes en el Departamento de Hacienda.